



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTES:** TEV-JDC-276/2018

**ACTOR:** MARGARITO ORTÍZ  
GARCÍA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE  
TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado proveído. **DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-  
276/2018

**ACTOR:** MARGARITO ORTÍZ  
GARCÍA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE  
TLALNELHUAYOCAN,  
VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro  
de octubre de dos mil diecinueve.<sup>1</sup>**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones I y III, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el oficio PMT/0594/2019, signado por la Síndica del Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, y anexos, por el cual remite diversas constancias relacionadas con el presente expediente, recibidos el primero de octubre, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

**Vista** la cuenta, el Magistrado Instructor, **acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como a derecho corresponda.

**SEGUNDO. Reserva.** Se tiene al Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, por conducto de su Síndica, remitiendo documentación en lo relativo al requerimiento

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

realizado por el Magistrado Instructor mediante proveído de treinta de septiembre.

Se reserva el pronunciamiento sobre su debido cumplimiento para el momento procesal oportuno.

**TERCERO. Requerimiento.** En atención a que de la documentación remitida por la responsable, se evidencia un pago por 2, 000 pesos (dos mil pesos 00/100 MN) al actor, por lo que con fundamento en el artículo 131, inciso f), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ**, para que en el término de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, informe lo siguiente:

1. A que temporalidad corresponde el pago, remitido por dicha Autoridad, de seis de septiembre al actor. Deberá anexar la documentación que acredite su dicho, en original o en copia certificada.
2. En su caso, remita en original o en copia certificada el recibo de pago que corresponde al mes de enero, de la anualidad en curso.

Al efecto, **se vincula a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento en comento (Presidente, Síndica y Regidora Única)**, para que, conforme a su competencia y atribuciones, coadyuven en el debido cumplimiento de lo ahora requerido.

**Apercibidos** que, de no atender el presente requerimiento, se les podrá imponer la medida de apremio prevista en el artículo 374, fracción III, del Código Electoral de Veracruz, consistente en multa y **se resolverá con las constancias que obren de autos.**

Por otra parte, en virtud de que la responsable menciona haber remitido su presupuesto al Congreso del Estado de Veracruz, y se considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo que en derecho corresponda sobre el cumplimiento de la ejecutoria del asunto indicado al



Tribunal Electoral  
de Veracruz

rubro, y con fundamento en el artículo 131, inciso f), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE REQUIERE AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ**, para que, en el término de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, lo siguiente:

1. Informe si a la fecha, el Ayuntamiento de Tlanelhuayocan, Veracruz, le remitió la modificación a su presupuesto de egresos dos mil diecinueve, con la que pretenda dar cumplimiento a la sentencia principal, remitido el veintiocho de septiembre por el Ente Municipal responsable, tal como consta del sello de recibido de dicha fecha.  
**Acuse que se remite en copia certificada para mayor referencia.**
2. En caso afirmativo, informe si realizó algún pronunciamiento respecto al mismo, y remita el presupuesto modificado, enviado por el Ayuntamiento responsable.

Sobre lo requerido, deberá anexar la documentación que respalde su informe.

**En el entendido** que, de no atender el presente requerimiento, se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

Dentro del plazo señalado, dichas autoridades deberán remitir las constancias atinentes, a este Tribunal Electoral.

**NOTIFÍQUESE por oficio** al Congreso del Estado de Veracruz, Presidente, Síndica y Regidora Única del Ayuntamiento de Tlanelhuayocan, Veracruz; **por estrados** a las demás partes e interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 145, 147, 153 y 154, del Reglamento

Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado José Oliveros Ruiz Integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.



MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO  
Y CUENTA

MABEL LÓPEZ RIVERA

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ